







SUPERFICIE 1.193,90 m<sup>2</sup>., CAMINO VECINAL S/NO, EL PERAL, NORTE: Línea Férea Ferronor en línea quebrada de 46,40 metros; 4,70 metros y 14,70 metros, que lo separa de Camino vecinal. ESTE: Juan Salinas Moyano en 26,50 metros, separado por cerco. SUR: Canal de regadío en línea quebrada de 14,90 metros y 28,80 metros, que lo separa del Río Illapel y con Segundo Madrid en línea quebrada de 20,30 metros y 6,90 metros, separado por cerco. OESTE: Línea Férea Ferronor en 5,00 metros, separado por cerco.

E-10176, 30.07.2018, 76591, LIDIA DEL CARMEN CONTRERAS HONORES, PLANO N°04201-11596 S.R., SUPERFICIE 4.095,80 m<sup>2</sup>, CALLE SAN ISIDRO S/NO, CUZ CUZ, LOTE "a". SUPERFICIE: 1144,20 m<sup>2</sup>. NORESTE: Miguel Gomila en 84,60 metros, separado por cerco. SURESTE: Canal de regadío Cuz Cuz en línea quebrada de 2,50 metros, 6,50 metros y 5,10 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Mirza Aucuña Ossandón en línea quebrada de 33,80 metros y 54,70 metros, separado por cerco. NOROESTE: Calle San Isidro en 12,00 metros. LOTE "b". SUPERFICIE: 2.951,60 m<sup>2</sup>. NORESTE: Miguel Gomila en línea quebrada de 24,40 metros, 65,80 metros y 131,00 metros, separado por cerco. SURESTE: Ruta D-85, camino público de Illapel a El Peral, en 13,10 metros. SUROESTE: Marcos Pérez en 133,80 metros y Sucesión Arellano en línea quebrada de 58,50 metros y 26,00 metros, ambos separados por cerco. NOROESTE: Canal de regadío Cuz Cuz en línea quebrada de 6,00 metros, 6,60 metros y 1,60 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. FOJAS 2168 N° 927 AÑO 1988, CBR ILLAPEL.

E-10184, 30.07.2018, 67053, NOEL LUIS LÓPEZ MORALES, PLANO N°04201-11597 S.U., SUPERFICIE 501,80 m<sup>2</sup>, CALLE ISABEL RIQUELME N°100, POBLACIÓN HERMINIA RAMOS, NORTE: Calle Gonzalo de Los Ríos en 15,00 metros. ESTE: Calipto Calderón Chávez en línea quebrada de 17,70 metros, 9,40 metros y 5,40 metros, separado por cerco. SUR: Calle Isabel Riquelme en línea quebrada de 3,40 metros y 11,90 metros. OESTE: Naya-det Núñez en línea quebrada de 23,60 metros y 9,80 metros, separado por cerco. FOJAS 1505 VUELTA N°568 AÑO 1993, CBR ILLAPEL.

E-10185, 30.07.2018, 57359, OLIVIA VALDÉS ROCCO, PLANO N°04201-11598 S.U., SUPERFICIE 250,37 m<sup>2</sup>., CALLE ROSITA BAEZ N°70, POBLACIÓN MANUEL RODRÍGUEZ, NORESTE: Anita González en 25,50 metros, separado por cerco. SURESTE: Eduardo Calderón en 7,80 metros, separado por cerco. SUROESTE: Rosa Guerra en 24,40 metros, separado por cerco. NOROESTE: Calle Rosita Báez en 11,90 metros. FOJAS 1033 N°475 AÑO 1986 CBR ILLAPEL.

E-10186, 30.07.2018, 71294, OMAR PATRICIO ARAYA LEIVA, PLANO N°04201-11599 S.U., SUPERFICIE 95,90 m<sup>2</sup>,

CALLE VIAL RECARBARREN N°01307, NORESTE: Raúl Loza Loza en 11,30 metros, separado por cerco. SURESTE: Calle Vial Recabarren en 8,80 metros. SUROESTE: Ana Aguirre en 11,30 metros, separado por cerco. NOROESTE: Roberto Zepeda en 8,20 metros, separado por cerco. FOJAS 2215 N°571 AÑO 1991, CBR ILLAPEL.

E-10187, 30.07.2018, 63938, TOMMY PETERS ROJAS VEGA, PLANO N°04201-11600 S.U., SUPERFICIE 227,40 m<sup>2</sup>, CALLE 20 DE AGOSTO N°212, NORTE: Lizandro Alcayaga en 18,70 metros, separado por cerco. ESTE: Sede Social 20 de Agosto en 17,70 metros, separado por cerco. SUR: Calle 20 de Agosto en 18,00 metros. OESTE: Pasaje sin nombre en 13,00, separado por cerco.

E-10188, 30.07.2018, 64989, YAMILET BETZABET ESPINOZA AGUILERA, PLANO N°04201-11602 S.R., SUPERFICIE 607,94 m<sup>2</sup>, SENDA PEATONAL SIN NOMBRE N°28, POBLACIÓN LAS MARGARITAS, NORESTE: Corporación Nacional Forestal (CONAF) en 48,70 metros, separado por cerco. SURESTE: Corporación Nacional Forestal (CONAF) en 1,40 metros y Yarela Gallardo en 12,10 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE: Cruz Santander en línea quebrada de 16,00 metros, 10,20 metros y 13,50 metros y con Senda Peatonal en 10, 10 metros. NOROESTE: Senda Peatonal en 3,90 metros con Isabel Ibacache en 9,70 metros, separado por cerco.

#### COMUNA: SALAMANCA

E-10042, 27.07.2018, 63152, ROXANA PAOLA RÍOS ARAYA, PLANO N°04204-11535 S.R., SUPERFICIE 1.473,00 m<sup>2</sup>, CAMINO ACCESO S/NO SITIO N°5, SITIO 5-A, EL CONSUELO, NORESTE: Sitio N°3 de Carmen Araya González, Plano N°IV-3-3326 S.R., en 47,50 metros y Marina Maldonado Gallardo, Plano N°04204-10385 S.R., en 25,10 metros, separado por cerco. SURESTE: Marina Maldonado Gallardo, Plano N°04204-10385 S.R., en 16,80 metros, separado por cerco y Acceso a sitios en 10,70 metros. SUROESTE: Sitio N°5-B de Elizabeth Edith Ríos Araya, Plano 04204-6682 S.R. en 72,60 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino de acceso en 28,30 metros. FOJAS 91 NÚMERO 99 AÑO 1964 CBR ILLAPEL.

E-0, 30.07.2018, 64220, LIDUVINA DEL CARMEN CÁCERES GUZMÁN, PLANO N°04204-11512 S.R., SUPERFICIE 505,74 m<sup>2</sup>, CAMINO VECINAL S/NO PARCELA N°31 LOTE 2, JORQUEIRA, NORESTE: Camino vecinal en 18,30 metros que lo separa de Lucila González Astudillo. SURESTE: David Arancibia en 27,70 metros, separado por cerco. SUROESTE: Propietario desconocido en 16,80 metros y Milca Valdés en 1,30 metros, ambos separados por cerco. NOROESTE: Propietario desconocido en 28,00 metros, separado por cerco. FOJAS 173 NÚMERO 116 AÑO 1991, CBR

ILLAPEL.

E-10162, 30.07.2018, 71699, JOSÉ DOMINGO VILLARROEL CAMPOS, PLANO N°04204-11461 S.R., SUPERFICIE 214,80 m<sup>2</sup>, PASO SERVIDUMBRE S/NO LOTE N°1, SANTA ROSA, NORESTE: Lote A-7 de Cecilia Villarroel Campos en 23,70 metros, separado por cerco. SURESTE: Rolando Pereira Pereira en 9,00 metros, separado por cerco. SUROESTE: Lote A-5 de Agustina Villarroel Campos en 23,80 metros, separado por cerco. NOROESTE: Paso Servidumbre en 9,00 metros. FOJAS 2928 N°1580 AÑO 2014, CBR ILLAPEL.

EDGARDO MÉNDEZ SALINAS ABOGADO BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

#### EXTRACTO

Por Resolución N° 1062 de fecha 12 de julio de 2018, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar totalmente, por causa de utilidad pública, conforme al artículo 51 Ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado LOTE 35-1, en plano de expropiación, ubicado en JUAN CISTERNAS 5780, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 250-4, de aparente dominio de DOROTEO PEREZ GUAMAN Y OTROS superficie aprox de 91,65 m<sup>2</sup>. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martinez, Miguel Eduardo Rubio Vega y María Elizabeth del Rosario Stack Herrereros, según informe de fecha 20 de junio de 2018, fijó indemnización provisional en 164,97 UF.-, pagadero al contado. \*EDUARDO GAY PASCHE

DIRECTOR (S) SERVIU IV REGION COQUIMBO

#### EXTRACTO

Por Resolución N° 1061 de fecha 12 de julio de 2018, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar totalmente, por causa de utilidad pública, conforme al artículo 51 Ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado LOTE 40-1, en plano de expropiación, ubicado en AV. CISTERNAS, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 250-5, de aparente dominio de AMANDA GUAMAN ILLANES superficie aprox de 51,83 m<sup>2</sup>. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martinez, Miguel Eduardo Rubio Vega y María Elizabeth del Rosario Stack Herrereros, según informe de fecha 20 de junio de 2018, fijó indemnización provisional en 93,29 UF.-, pagadero al contado. \*EDUARDO GAY PASCHE

DIRECTOR (S) SERVIU IV REGION COQUIMBO

#### EXTRACTO

Por Resolución N° 1063 de fecha 12 de julio de 2018, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar totalmente, por causa de utilidad pública, conforme al artículo 51 Ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado LOTE 41-A-1, en plano de expropiación, ubicado en AV. CISTERNAS 5848, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N°

250-6, de aparente dominio de JUAN RAMON AROS ALFARO, superficie aprox de 69,245 m<sup>2</sup>. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martinez, Miguel Eduardo Rubio Vega y María Elizabeth del Rosario Stack Herrereros, según informe de fecha 20 de junio de 2018, fijó indemnización provisional en 41,55 UF.-, pagadero al contado. \*EDUARDO GAY PASCHE

DIRECTOR (S) SERVIU IV REGION COQUIMBO

#### EXTRACTO

Por Resolución N° 1064 de fecha 12 de julio de 2018, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar totalmente, por causa de utilidad pública, conforme al artículo 51 Ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado LOTE 41-B-1, en plano de expropiación, ubicado en AV. CISTERNAS 5802, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 250-7, de aparente dominio de ADELA GUAMAN ORDENES Y OTROS, superficie aprox de 50,611 m<sup>2</sup>. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martinez, Miguel Eduardo Rubio Vega y María Elizabeth del Rosario Stack Herrereros, según informe de fecha 20 de junio de 2018, fijó indemnización provisional en 30,37 UF.-, pagadero al contado. \*EDUARDO GAY PASCHE

DIRECTOR (S) SERVIU IV REGION COQUIMBO

#### EXTRACTO

Por Resolución N° 1065 de fecha 12 de julio de 2018, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar totalmente, por causa de utilidad pública, conforme al artículo 51 Ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado LOTE 42-A-1, en plano de expropiación, ubicado en AV. CISTERNAS, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 250-8, de aparente dominio de ANA DEL C. GUAMAN VIUDA DE ZAMORANO Y OTROS, superficie aprox de 2,211 m<sup>2</sup>. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martinez, Miguel Eduardo Rubio Vega y María Elizabeth del Rosario Stack Herrereros, según informe de fecha 20 de junio de 2018, fijó indemnización provisional en 1,33 UF.-, pagadero al contado.

EDUARDO GAY PASCHE DIRECTOR (S) SERVIU IV REGION COQUIMBO

#### EXTRACTO

Por Resolución N° 1059 de fecha 12 de julio de 2018, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar totalmente, por causa de utilidad pública, conforme al artículo 51 Ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado LOTE 42-B-1, en plano de expropiación, ubicado en AV. CISTERNAS, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 250-13, de aparente dominio de LEONEL FERNANDO PEREZ GUAMAN Y OTROS, superficie aprox de 24,321 m<sup>2</sup>. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martinez, Miguel

Eduardo Rubio Vega y Maria Elizabeth del Rosario Stack Herrereros, según informe de fecha 20 de junio de 2018, fijó indemnización provisional en 14,59 UF.-, pagadero al contado. \*EDUARDO GAY PASCHE

DIRECTOR (S) SERVIU IV REGION COQUIMBO

#### EXTRACTO

Por Resolución N° 1060 de fecha 12 de julio de 2018, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar totalmente, por causa de utilidad pública, conforme al artículo 51 Ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado LOTE 43-A-1, en plano de expropiación, ubicado en AV. CISTERNAS, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 250-9, de aparente dominio de LEONEL FERNANDO PEREZ GUAMAN Y OTROS, superficie aprox de 8,990 m<sup>2</sup>. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martinez, Miguel Eduardo Rubio Vega y María Elizabeth del Rosario Stack Herrereros, según informe de fecha 20 de junio de 2018, fijó indemnización provisional en 5,39 UF.-, pagadero al contado. \*EDUARDO GAY PASCHE

DIRECTOR (S) SERVIU IV REGION COQUIMBO

#### NOTIFICACION

En causa rol V-240-2018 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 5 de julio de 2018, se tuvo por efectuada consignación por \$585.117.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: " MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR MANQUEHUA - SORUCO ", respecto del lote de terreno N°44-D rol de avalúo N°516-33, el que se encuentra en comuna de Combarbalá, provincia de Choapa, Región de Coquimbo, con una superficie de 119 metros cuadrados, que figura a nombre de HIDALGO HIDALGO ANGÉLICA MARIA Y OT, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

La Serena, 09 de julio de 2018

INGRID EBNER ROJAS SECRETARIO

#### NOTIFICACION

En causa rol V-246-2018 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 10 de julio de 2018, se tuvo por efectuada consignación por \$18.649.729.-, como indemnización provisional por expro-

piación, Obra: " CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00 ", respecto del lote de terreno N°27-1 rol de avalúo N°917-19, el que se encuentra en comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 393 metros cuadrados, que figura a nombre de BERTOLLOTTI GIORGIO, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

La Serena, 12 de julio de 2018

INGRID EBNER ROJAS SECRETARIA

#### NOTIFICACION

En causa rol V-247-2018 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 9 de julio de 2018, se tuvo por efectuada consignación por \$15.765.577.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: " CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00. PLAZA DE PESAJE ", respecto del lote de terreno N°248-B4 rol de avalúo N°3156-37, el que se encuentra en comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 3.186 metros cuadrados, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

La Serena, 12 de julio de 2018.

INGRID EBNER ROJAS SECRETARIA

#### NOTIFICACION

En causa rol V-248-2018 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de

10 de julio de 2018, se tuvo por efectuada consignación por \$29.373.337.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: " CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO URBANO. KM. 3.100,00 A KM. 5.880,80 ", respecto del lote de terreno N°3-B rol de avalúo N°538-108, el que se encuentra en comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, con una superficie de 518 metros cuadrados, que figura a nombre de INVERSIONES NUEVA GENERACIÓN LIMITA, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

La Serena, 12 de julio de 2018.

INGRID EBNER ROJAS SECRETARIA

#### NOTIFICACION

En causa rol V-250-2018 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 10 de julio de 2018, se tuvo por efectuada consignación por \$76.646.209.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: " CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00 ", respecto del lote de terreno N°32-1 rol de avalúo N°917-671, el que se encuentra en comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 881 metros cuadrados, que figura a nombre de GONZALEZ VARGAS VERONICA LORENA, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

La Serena, 12 de julio de 2018.

INGRID EBNER ROJAS SECRETARIA